



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Expediente: **11001-3342-051-2018-00540-00**  
Demandante: **KELLY KATHERINE GÓMEZ MENESES**  
Demandado: **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

**Auto Sust. No. 859**

Verificado el expediente, se advierte el memorial radicado el 5 de octubre de 2020 (archivo 38 expediente digital), por medio del cual el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 1º de octubre de 2020 (archivo 36 expediente digital), mediante la cual se accedió a las pretensiones y condenó a la entidad demandada.

Así las cosas, según lo dispuesto en el Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesario citar a las partes y al Ministerio Público a **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, tal como se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia. La asistencia a esta audiencia será obligatoria para la parte apelante, so pena de declarar desierto el recurso.

Así mismo, los apoderados deberán allegar copia de los documentos que pretendan hacer valer en dicha audiencia (poderes, sustituciones de poder, actas de comité de conciliación y otros), **dos días antes de realizarse la misma**, al correo electrónico [jadmin51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jadmin51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**,

**RESUELVE**

**FIJAR** como fecha y hora para celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** de que trata el Artículo 192 del C.P.A.C.A. el día once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para lo cual deberá ingresar a la audiencia virtual a través del enlace enviado al correo electrónico que registra en el expediente o en el siguiente [enlace](#). La asistencia a esta audiencia será obligatoria para la parte apelante, so pena de declarar desierto el recurso.

Así mismo, los apoderados deberán allegar los documentos que pretendan hacer valer en dicha audiencia (poderes, sustituciones de poder, actas de comité de conciliación y otros), **dos días antes de realizarse la misma**, al correo electrónico [jadmin51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jadmin51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN**  
**Juez**

Expediente: 11001-3342-051-2018-00540-00  
Demandante: KELLY KATHERINE GÓMEZ MENESES  
Demandado: HOSPITAL MILITAR CENTRAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO



Correos electrónicos  
Demandante:  
[nesc19@hotmail.com](mailto:nesc19@hotmail.com)  
Demandado:  
[judicialeshmc@hospitalmilitar.gov.co](mailto:judicialeshmc@hospitalmilitar.gov.co)  
[ricardoescuderot@hotmail.com](mailto:ricardoescuderot@hotmail.com)